



Quito, D.M., 25 de octubre de 2023

**Asunto:** Insistencia No. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0216-O en referencia a matrícula a niños y niñas en los CEMEI

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA
En su Despacho

#### De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0382-O del 18 de octubre de 2023, suscrito por la Mgs. Analía Cecilia Ledesma García, Concejala Metropolitana con el asunto: *Insistencia No. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0216-O en referencia a matrícula a niños y niñas en los CEMEI* y dirigido a María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, mismo que en su parte esencial señaló: (...) me permito insistir sobre el oficio No. *GADDMQ-DC-ACLG-2023-0216-O*, que hasta el momento no se ha tenido respuesta el mismo que hace referencia al proceso de matrícula de niños y niñas en los CEMEI". A continuación, pongo en su conocimiento las siguientes acciones realizadas desde esta instancia municipal:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0216-O del 07 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. Analía Cecilia Ledesma García, Concejala Metropolitana, con el asunto: Matrícula a niños y niñas en los CEMEI, dirigido a María Isabel Salvador Oquendo, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en su parte esencial se indicó: "(...) considerando que los niños y niñas que ya forman parte del sistema municipal, independientemente de la condición con la que sean beneficiarios de los CEMEI, deberían continuar dentro del sistema atendiendo al interés superior de los niños y niñas, que la corporación municipal es un solo cuerpo que puede realizar los convenios interinstitucionales que fueren necesarios para adecuar la prestación del servicio a la norma sin afectar los derechos de los niñas y niños, solicito se presente a este despacho informe detallado de los beneficiarios, niños y niñas, que estarían siendo afectados por la disposición de negarles la matrícula en los CEMEI derivado de la vulneradora aplicación interna del acuerdo ministerial MDT-2023-085. Además, apelo a que se revea la disposición interna y se encuentren los mejores caminos posibles para que la Corporación Municipal no atente contra los derechos de las niñas y niños que ya se encuentran dentro del sistema municipal".

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-CEMEI-EM-2023-00023-M del 11 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. Yolanda Emperatriz Meza Samaniego, ADMINISTRADORA - CEMEI "EMPLEADOS MUNICIPALES" con el asunto: CEMEI EMPLEADOS MUNICIPALES - INFORME SOLICITADO SRA SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE, dirigido a la Mgs. Rosio Valeria Del Hierro Pérez, Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, en su parte esencial se indica: "(...) sírvase encontrar el informe correspondiente de la permanencia de los estudiantes del CEMEI Empleados Municipales que no presentan el certificado de trabajo del servidor municipal", se adjunta informe, acta y listado de







Quito, D.M., 25 de octubre de 2023

contactos; en el Informe presentado por la señora administradora del CEMEI se indica como recomendación: "Se defina en legal forma el proceso a seguir con las niñas y niños que no son hijos de empleados municipales, en virtud de que hasta la presente no han entregado el certificado de la Unidad de Talento Humano a la que pertenecían. En el acta, elaborada por servidores municipales de la SERD se determina:

#### Escenario II

En consideración al principio cosntitucional del Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes y, al Derecho a la Educación, para el período lectivo 2023-2024, continuarán en el CEMEI Empleados Municipales, los niños y niñas que se encuentran matriculados en los niveles Maternal 1, Maternal 2 e Inicial 1, accediendo directamente a los niveles inmediatos superiores. Existiendo el riesgo de la intervención de los organismos de control.

Para los niños y niñas que ingresarán **por primera vez** al CEMEI Empleados Municipales tanto para el Nivel Maternal 1, como para los cursos intermedios, para el período lectivo 2023-2024, el requisito de que sea hijo de un empleado municipal será indispensable para su ingreso.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2023-0578-M del 13 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. Mgs. Rosio Valeria Del Hierro Pérez, ex Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación y dirigido al Mgs. Diego Javier Zumárraga Ruales, Coordinador Legal – SERD con el asunto: SOLICITO CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA BASE DEL INFORME TÉCNICO PARA EL INGRESO ESTUDIANTIL AL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INICIAL "EMPLEADOS MUNICIPALES" Y LA PERTINENCIA DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nº MDT-2023-085. Se indicó " En atención a su solicitud, adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico acerca del Ingreso Estudiantil al Centro Municipal de Educación Inicial CEMEI "EMPLEADOS MUNICIPALES" misma que señala en su recomendación "Existe la necesidad institucional de que la Coordinación Legal-SERD en el ámbito de sus competencias emita criterio jurídico para definir la pertinencia de la aplicación del Acuerdo Ministerial N° MDT-2023-085 para el caso del CEMEI "Empleados Municipales", respecto de los estudiantes que asistieron durante el año lectivo 2022-2023 a dicho centro infantil, presentaron los documentos de matrícula y, que al 3 de julio de 2023 no cumplen con el requisito del certificado de servidor municipal. Recomendamos, de ser el caso que se obtenga el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana del MDMO". en aplicación del ACUERDO MINISTERIAL Nº MDT-2023-085 suscrito el 22 de junio 2023 y publicado en el Registro Oficial Año II-Nº 344 del lunes 3 de julio de 2023".

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2023-0222-M del 18 de julio de 2023, el Mgs. Diego Javier Zumárraga Ruales, COORDINADOR LEGAL – SERD, indica a María Isabel Salvador Oquendo, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte el CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA BASE DEL INFORME TÉCNICO PARA EL INGRESO ESTUDIANTIL AL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INICIAL "EMPLEADOS MUNICIPALES" Y LA PERTINENCIA DE LA







Quito, D.M., 25 de octubre de 2023

APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nº MDT-2023-085; en el cual se indicó textualmente la siguiente opinión:

### "(...) *OPINIÓN*:

De conformidad a los fundamentos de hecho y de Derecho invocados y, sobre la base de Principio del Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes consagrado en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y Código de la Niñez; igualmente el Derecho a la Educación consagrado en la Constitución de la República y el principio de la no retroactividad de la ley; así como, que la educación inicial en el Municipio de Quito es un proceso técnico, educativo, legal, prioritario e inclusivo; es pertinente que los estudiantes continúen recibiendo el servicio educativo en el CEMEI de Empleados municipales, toda vez que ratificaron el cupo por escrito en el mes de junio del presente año; y por tanto en función de los principios que rigen el derecho público, el Acuerdo Ministerial N° MDT-2023-085 debe aplicarse de manera obligatoria y sin excepción, para los estudiantes que ingresen en dichos Centros de Desarrollo Infantil.

Sin perjuicio de lo indicado, considero indispensable efectuar la consulta al señor Procurador Metropolitano, en función de sus competencias y atribuciones para de esta manera consolidar el criterio institucional".

Mediante Oficio GADDMQ-SERD-2023-00995° del 26 de julio de 2023, suscrito por María Isabel Salvador Oquendo, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con el asunto: Asunto: Criterio Legal CEMEI, dirigido al Doctor Fausto Andrés Segovia Salcedo, Procurador Metropolitano, se indicó: "(...) me permito adjuntar, el Informe Técnico de 13 de julio de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación a esa fecha y el Informe Jurídico de 18 de julio de 2023, suscrito por el Coordinador Jurídico de esta Secretaría; y, solicito comedidamente, de conformidad con sus atribuciones legales, se sirva autorizar y disponer el análisis correspondiente de dichos informes y la absolución de la consulta correspondiente, atinente al contenido y alcance del Acuerdo Ministerial N° MDT-2023-085 y la normativa que regula a los CEMEI, así como la oportunidad de la aplicación de la normativa general vigente, en función de la oferta de educación inicial establecida, conforme lo expuesto".

Con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4594-O del 24 de octubre de 2023 suscrito por el Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana, Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana del GAD del DMQ con el asunto: Respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00995-O (Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-085)/ Exp. 01710-2023 y dirigido a María Isabel Salvador Oquendo, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se indicó textualmente lo siguiente:

"(...)

c) Respecto al CEMEI "Empleados Municipales"

"(...) Conforme el análisis efectuado en los acápites anteriores, el servicio de educación que se brinda en los Centros Municipales de Educación Inicial se rige por la normativa nacional y municipal aplicable, con el fin de precautelar el interés superior de las niñas y niños, y a su vez, en los casos que corresponda, garantizar los derechos de los servidores municipales establecidos en la LOSEP.







Quito, D.M., 25 de octubre de 2023

De acuerdo a lo señalado en el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, adjunto a la petición que se atiende, el CEMEI "Empleados Municipales" sería uno de los catorce centros municipales que ofrecen el servicio de educación inicial, cuyo servicio estaría destinado a los menores pertenecientes al grupo de edad correspondiente, que son hijos de servidores municipales, el cual cumple con el mismo modelo educativo y estándares de calidad que se cumple en cada uno de los CEMEI.

En este contexto, en virtud de la autonomía administrativa de los Centros Municipales de Educación Inicial, la organización del sistema de cupos que se oferten en los sucesivos periodos académicos, para cada uno de los centros, incluido el CEMEI "Empleados Municipales", debería prever, entre otras, las disposiciones del artículo 240 del Reglamento a la LOSEP, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-085 y demás normativa aplicable. (Énfasis añadido).

La respuesta efectuada por esta Subprocuraduría es meramente informativa; y, de ningún modo alguno puede ser considerado vinculante, o como un medio de autorización para actuaciones de la competencia y responsabilidad exclusiva de la dependencia consultante.

De igual manera, el criterio aquí expuesto no se refiere al contenido y los aspectos de carácter técnico, ni financieros que, en razón de su competencia material, corresponden de forma exclusiva a la responsabilidad de los órganos de la Secretaría a su cargo; tampoco se refiere a las determinaciones o decisiones, cuya evaluación de mérito, oportunidad y conveniencia, corresponden a la entidad de su representación".

En el contexto descrito, actualmente los niños y niñas que no son hijos de servidores municipales, que asistieron al CEMEI "Empleados Municipales" durante el Año Lectivo 2022-2023, se encuentran matriculados para el Año Lectivo 2023-2024 en los respectivos niveles de la educación inicial municipal.

Para la elaboración de la respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0216-O del 07 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. Analía Cecilia Ledesma García, Concejala Metropolitana, era necesario contar con el pronunciamiento de la Subprocuraduría Metropolitana del GAD del DMQ, mismo que fue enviado a la Coordinación Legal de la SERD el 24/10/2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Richard Benjamin Quijano Peñafiel

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN







Quito, D.M., 25 de octubre de 2023

#### Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2023-0382-O

#### Anexos:

- pedido\_cemei-1 (1).pdf
- GADDMQ-DC-ACLG-2023-0216-O (1).pdf
- GADDMQ-SERD-CEMEI-EM-2023-00023-M.pdf
- informe\_c.em.\_yolanda\_mezasigned (1).pdf
- acta (1).pdf
- listado\_y\_contactos\_(1).docx
- gaddmq-serd-dmgse-2023-0578-m\_(1).pdf
- $Informe\_cemei\_empleados\_municipales-acuerdo\_ministerial\_mdt\__085-3\_de\_julio\_2023-signed-signed.pdf$
- gaddmq-serd-gl-2023-0222-m\_.pdf
- GADDMQ-SERD-2023-00995-O.pdf
- ordenanza\_metropolitano\_040\_2022\_educación\_inicial\_cemei).pdf
- GADDMQ-PM-2023-4594-O.pdf

#### Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Maria Belen Proaño Guerra

Secretaria de Inclusión Social

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Mauricio Rafael Pumalpa Caza

Coordinador

REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA CEMEI-EMPLEADOS MUNICIPALES

Señora Magíster

Rosario Guadalupe Pacheco Montesdeoca

Coordinadora CEMEI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Señora Abogada

Jenifer Lizeth Rodas Figueroa

Coordinadora Legal - SERD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - GESTIÓN LEGAL

Señor Abogado

Pablo Xavier Gordón Morales

Especialista Jurídico

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - GESTIÓN LEGAL

Señora Ingeniera

Sandra Elizabeth Díaz Suárez

Responsable de la UATH - SERD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Señora Magíster

Yolanda Emperatriz Meza Samaniego







Quito, D.M., 25 de octubre de 2023

 ${\bf Administradora - CEMEI~''EMPLEADOS~MUNICIPALES''}$ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - CEMEI "EMPLEADOS MUNICIPALES"

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rosario Guadalupe Pacheco Montesdeoca		SERD-DMGSE		
Aprobado por: Richard Benjamin Quijano Peñafiel	RBQP	SERD-DMGSE	2023-10-25	



